

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: GUSTAVO CHANG NIETO
DEMANDADO: D & D DISEÑO Y DECORACIONES S.A.S., STILOS DECORACIONES S.A.S., DECORACIONES DEL CARIBE LIMITADA DISUELTA Y EN SU LIQUIDACIÓN. DOMINGO TORRENTE LLERENA. HEREDEROS DETERMINADOS, JORGE ENRIQUE, JUAN CARLOS, EDUARDO ALBERTO, MARGARITA ROSA Y MARTHA CECILIA TORRENTE ARMENTA, HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARGARITA ALICIA ARMENTA DE TORRENTE (Q.E.P.D.).

Rad. 2023.00115.00

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad al informe secretarial que antecede, en cuanto a la notificación por aviso arriada a la dirección del inmueble objeto de restitución, a los demandados DECORACIONES DEL CARIBE LIMITADA DISUELTA Y EN SU LIQUIDACIÓN, D Y D DISEÑO Y DECORACIONES S.A.S., STYLOS Y DECORACIONES S.A.S., DOMINGO TORRENTE LLERENA a los HEREDEROS DETERMINADOS, JORGE ENRIQUE, JUAN CARLOS, EDUARDO ALBERTO MARGARITA ROSA Y MARTHA CECILIA TORRENTE ARMENTA y HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARGARITA ALICIA ARMENTA DE TORRENTE (Q.E.P.D).

Se observa que por su naturaleza este tipo de notificación, es física, por ende, debe ajustarse a los parámetros de los artículos 291 y 292 del CGP, es decir con la remisión del citatorio de notificación personal y la respectiva notificación por aviso.

Así las cosas, se observa que el demandante solo allegó las constancias de la notificación por aviso, misma con la cual se remitió el auto admisorio, la demanda y sus anexos, sin embargo, se echa de menos la remisión del citatorio de notificación personal.

Por ello, previo a estudiar la solicitud de emplazamiento y notificaciones arriadas por el apoderado y para poder realizar un estudio íntegro del acto de notificación arriado es necesario requerirlo para que en un término no mayor a 10 días, allegue las constancias de la remisión del respectivo citatorio de notificación personal a los demandados DECORACIONES DEL CARIBE LIMITADA DISUELTA Y EN SU LIQUIDACIÓN, D Y D DISEÑO Y DECORACIONES S.A.S., STYLOS Y DECORACIONES S.A.S., DOMINGO TORRENTE LLERENA a los HEREDEROS DETERMINADOS, JORGE ENRIQUE, JUAN CARLOS, EDUARDO ALBERTO MARGARITA

PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: GUSTAVO CHANG NIETO
DEMANDADO: D & D DISEÑO Y DECORACIONES S.A.S., STILOS DECORACIONES S.A.S., DECORACIONES DEL CARIBELIMITADA DISUELTA Y EN SU LIQUIDACIÓN. DOMINGO TORRENTE LLERENA. HEREDEROS DETERMINADOS, JORGE ENRIQUE, JUAN CARLOS, EDUARDO ALBERTO, MARGARITA ROSA Y MARTHA CECILIA TORRENTE ARMENTA, HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARGARITA ALICIA ARMENTA DE TORRENTE (Q.E.P.D.).

Rad. 2023.00115.00

ROSA Y MARTHA CECILIA TORRENTE ARMENTA y HEREDEROS INDETERMINADOS de la causante MARGARITA ALICIA ARMENTA DE TORRENTE (Q.E.P.D) a la dirección del inmueble objeto de restitución de acuerdo al artículo 291 del CGP.

Notifíquese y cúmplase

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA
Por estado No. 41 de fecha 26 de mayo
de 2023 se notificará el auto anterior.

Santa Marta,

Secretaria,



Margarita Lopez Vides

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b220322d5465c606d82401dfb92177467b119a7dafa475acca9d8a6b14401fee**

Documento generado en 25/05/2023 01:40:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>